



## CONTRATO DCP N° 29/2024

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C-BRAY S.A.**, con RUC N° 80089173-2, domiciliada en la calle Fray Luis de Granada 362 c/ Diego de Silva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO DE JESÚS BOGARIN BAEZ**, con cédula de identidad N° 4.277.839, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS. – ID N°: 444.853"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el proveedor con relación a la LPN N.º 03/2024 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS. –ID N°: 444.853"**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.853, a la fecha el mismo se encuentra supeditado a la aprobación de la Re-programación Presupuestaria prevista por esta Administración para el presente ejercicio fiscal.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

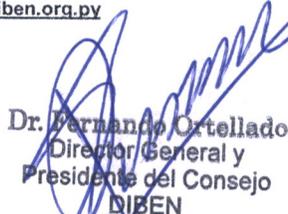
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2024, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución C.A. N° 01/1341/2024, de fecha 20 de junio de 2024 y ratificada por Resolución D.G. N° 148/2024, del 22/07/2024.

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021 225 801/4

Web: [www.diben.org.py](http://www.diben.org.py)

  
Dr. Luis Alberto Servin Blaires  
Miembro Titular  
Consejo de Administración - DIBEN

  
Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN

  
Alejandro Bogarin  
Representante Legal  
C-BRAY S.A.



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

C - BRAY S.A.											
LOTE	ITEM	Cod. Cat.	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo
<b>SUTURAS MENISCAL</b>											
	1	42312206-001	AGUJA PARA SUTURA	Unidad	Unidad	1	CONMED	USA	15.457.500	850.000.000	1.700.000.000
	2	42312206-001	AGUJA PARA SUTURA	Unidad	Unidad	1	CONMED	USA	5.152.500		
	3	42312206-001	AGUJA PARA SUTURA	Unidad	Unidad	1	CONMED	USA	15.457.500		
22	4	42295507-002	ALAMBRE QUIRURGICO	Unidad	Unidad	1	AUXIEN	INDIA	1.998.598		
	5	42242302-055	TORNILLO DE INTERFERENCIA	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	3.648.161		
	6	42242302-055	TORNILLO DE INTERFERENCIA	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	7.442.500		
	7	42242302-055	TORNILLO DE INTERFERENCIA	Unidad	Unidad	1	SAI	ARGENTINA	11.221.000		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 850.000.000 (guaraníes, ochocientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 1.700.000.000 (guaraníes, mil setecientos millones), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La Administración del Contrato, se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Administrativo, División de Administración de Contrato. Ecom. Fátima Monges, Jefa. Una vez firmado el Contrato, la DIBEN, emitirá la orden de compra y remitirá a la firma proveedora adjudicada para dar inicio al plazo de entrega de bienes.

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega será de: 1% por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN

Alejandro Bogarin  
Representante Legal  
C-BRAY S.A.



## **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

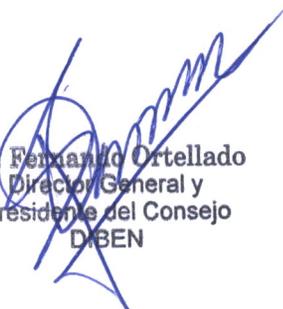
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

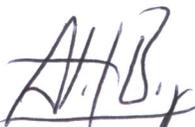
## **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

  
Dr. Luis Alberto Servín Blaires  
Miembro Titular  
Consejo de Administración

  
Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN

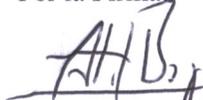
  
Alejandro Bogarin  
Representante Legal  
C-BRAY S.A.



**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 8 mes Agosto y año 2024.

Por la Firma:

  
**Alejandro Bogarín**  
Representante Legal  
C-BRAY S.A.

**ALEJANDRO DE JESÚS BOGARIN BAEZ**  
C-BRAY S.A.  
RUC: 80089173-2

Por la Diben:



**DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**  
Tesorero y Miembro del Consejo de  
Administración de la DIBEN



**DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.**  
Director General y Presidente del Consejo de  
Administración de la DIBEN